



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 109-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha, veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que: "Que reconoce como competencia del Gobierno Regional el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 10° de la precitada Ley, establece: "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. 1. Competencias Exclusivas. Son Competencias Exclusivas (...) las siguientes: (...) d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 56° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales — Ley N° 27867 en Funciones en materia de Transportes, literal f) Supervisar y fiscalizar la Gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional;

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales";

Que, el Artículo 101° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-GR/GRC. CUSCO, establece que: Las propuestas de Acuerdo Regional es una norma jurídica interna, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público,





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional (...):

Que, en nuestra región del Cusco se requiere mejorar los niveles de vida no existe condiciones adecuadas para el poblador de la provincia de Paruro, se debe propender al desarrollo socio económico y ejecutar los planes y programas en el que se identificado el comercio, industria y viabilidad, la carretera va garantizar una buena operatividad, esta carretera va de Ranraccasa hacia la provincia de Chumbivilcas incluyendo al distrito de Paccarectambo, a Ccapi, esto va generar desarrollo y es pertinente priorizar la atención de la Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Paruro. Colcha - Accha hasta Omacha y hasta la comunidad de Sawa Sawa de Omacha. Proyecto que se requiere con su urgencia a fin de no perpetuar el tema de la desnutrición el tema de generación de ingresos, actualmente la Comunidad de Sawa Sawa, está siendo incorporado al distrito de Livitaca en las actividades económicas indicadores suficientes como para que el distrito de Omacha puede desarrollarse y abastecerse con su propia producción la lucha de la extrema pobreza en el distrito de Omacha dos propuestas para que se pueda ser incorporado en el presupuesto regional;

Que, mediante Oficio N° 064-2019-GR-CUSCO-CR/CRC/NVC-P, de fecha 12 de junio de 2019, el Consejero Regional del Cusco, representante por la provincia de Paruro Sr. Néstor Velasco Castilla, presentó la propuesta de Acuerdo Regional de "Declarar de Interés y Prioridad Regional la Ampliación y Mejoramiento de la red Vial N° 2, Tramo Paruro - Accha - Omacha (Sawa Sawa));

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial N° 2, Tramo Paruro - Accha - Colcha - Omacha (Sawa - Sawa).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, realice todas las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas en cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad de Paruro a los veintiséis días del mes de junio del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
06 JUNIO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL